1490

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural a favor del conjunto histórico de la villa de Madrid.

Vista la propuesta de declaración de conjunto histórico de la villa de Madrid, formulada por la Subdirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, Servicio de Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico Inmueble, informado favorablemente por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, con fecha 30 de noviembre de 1992, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 6, a), 9, 14.2 y 15.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y del artículo 14 del Decreto 4/1992, de 6 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, el conjunto histórico de la villa de Madrid, cuya motivación y descripción literal y gráfica de su perímetro, figuran como anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de conformidad con la legislación vigente.

Tercero.—Comunicar al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid la incoación del expediente, poniendo en su conocimiento que, según lo dispuesto en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, además de corresponderle cumplimentar su artículo 20.1, es preceptiva, según el apartado 3 del invocado artículo 20, la previa autorización de esta Dirección General de Patrimonio Cultural para el otorgamiento de licencias municipales de obras o actuaciones dentro del conjunto histórico, y para la ejecución de las ya otorgadas. La Comisión Local de Patrimonio Histórico continuará informando y formulando las propuestas de resolución de los expedientes de autorización previa de las licencias de obra e intervenciones a realizar dentro del conjunto histórico, salvo que las características especiales de la villa de Madrid, por su condición de capital de Estado y sede de las Instituciones Generales, hagan necesaria su modificación.

Cuarto.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se comunique a la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura a los efectos que procedan en relación al Registro General de Bienes de Interés Cultural.

Madrid, 30 de septiembre de 1993.—El Director general de Patrimonio Cultural, Miguel Angel Castillo Oreja.

ANEXO

Delimitación del conjunto histórico de la villa de Madrid

A) Motivación.

La delimitación engloba los tres ámbitos que se corresponden sensiblemente con las fases del crecimiento histórico de Madrid, sobre las que coinciden las investigaciones más fiables. Fases de crecimiento que, al mismo tiempo han dado lugar a tipologías edificatorias y usos diversificados, plasmados sobre la trama de la ciudad de manera físicamente reconocible.

Estos ámbitos corresponden al recinto islámico de Magerit (S. XI), a la Cerca de Felipe IV (S. XVII) y al ensanche de Carlos María de Castro (S. XIX).

Será el ámbito que viene a corresponder con la propuesta de Castro para el ensanche de Madrid en el año 1857 el que se utilice como límite físico en el presente proyecto.

El primer recinto se correspondería aproximadamente con el definido por Mesonero Romanos, refiriéndose a cuando en el año 1085, Magerit es conquistada definitivamente por Alfonso VI. Después de este primer recinto, el segundo viene a corresponder con la cerca de carácter administrativo construida por Felipe IV en 1625 y que se ha venido a considerar como el Madrid de los Austrias. Este sería el Madrid que define claramente el plano de Pedro de Texeira. El tercer recinto se corresponde con la propuesta de Castro para el ensanche de Madrid del año 1857. Aquí la delimitación se aparta en algunas zonas de la planificación teórica de Castro, en aras de la coherencia con el ensanche finalmente ejecutado. Estas diferencias se observan en las zonas norte y este en las que el trazado original suponía la prolongación de las calles de San Francisco de Sales y Doctor Esquerdo hasta el río Manzanares.

La delimitación así propuesta tiene también justificación adicional al configurarse como la envolvente que alberga en su interior gran parte

del patrimonio monumental de la ciudad, desarrollado, en general, de forma simultánea con la propia trama urbana.

Se consideran igualmente dos unidades de asentamiento significativas que integran el conjunto. Una de carácter, en su momento, suburbano: El grupo de colonias de los Altos del Hipódromo, y otra de carácter funerario: El Cementerio de San Isidro.

La oportunidad y justificación de la delimitación proyectada, viene especialmente avalada por las consideraciones que ya en informe de 30 de junio de 1978 vertía la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando acerca del conjunto histórico de Madrid y las consiguientes propuestas técnicas del Ministerio de Cultura en 1979 y 1980. Al mismo tiempo, esta incoación viene a coincidir con el proceso de revisión municipal del planeamiento, lo que permite establecer un marco de coordinación y cooperación para la culminación de estos trabajos, y en consecuencia, asumir las competencias que en materia de protección del Patrimonio y en favor de los Ayuntamientos interesados, establece el artículo 20.4 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español.

. B) Descripción literal.

El perímetro afectado se inicia en la glorieta de San Antonio de la Florida y, afectando todas las vías públicas que se citan, se desarrolla de la forma siguiente:

Glorieta de San Antonio de la Florida.

Calle de Francisco y Jacinto Alcántara.

Paseo del Pintor Rosales (impares), entre calle de Francisco y Jacinto Alcántara y paseo de Moret.

Paseo de Moret (pares).

Plaza de la Moncloa.

Calle de Isaac Peral (impares).

Plaza de Cristo Rey.

Paseo de San Francisco de Sales (impares).

Avenida de Pablo Iglesias (impares), entre paseo de San Francisco de Sales y avenida de Reina Victoria.

Avenida de Reina Victoria (pares), entre avenida de Pablo Iglesias y glorieta de Cuatro Caminos.

Glorieta de Cuatro Caminos.

Calle de Raimundo Fernández Villaverde (impares).

Calle Raimundo Fernández Villaverde (impares), entre calle de Agustín de Betancourt y paseo de la Castellana.

Paseo de la Castellana (pares), entre calle de Joaquín Costa y paseo de la Habana.

Paseo de la Habana (impares) hasta la plaza de los Sagrados Corazones. Plaza de los Sagrados Corazones.

Avenida de Concha Espina (impares), entre plaza de los Sagrados Corazones y calle de Rodríguez Marín.

Calle de Rodríguez Marín (pares), entre calle de Concha Espina y avenida del Doctor Arce.

Avenida del Doctor Arce (pares) entre calles de Rodríguez Marín y calle de Velázquez.

Calle de Velázquez (pares), entre avenida del Doctor Arce y calle de Francisco Silvela.

Calle de Francisco Silvela (pares).

Plaza de Manuel Becerra.

Calle del Doctor Esquerdo (impares).

Plaza del Conde de Casal.

Calle del Doctor Esquerdo (impares).

Calle de Pedro Bosch (impares).

Calle de Méndez Alvaro (pares), entre calle de Pedro Bosch y calle de Ramírez del Prado.

Calle de Ramírez del Prado (pares), entre estación de Delicias y calle de Méndez Alvaro.

Estación de Delicias.

Calle de Tomás Bretón (impares), entre paseo de las Delicias y estación de Delicias.

Paseo de las Delicias (impares) entre calle de Tomás Bretón y plaza Beata María Ana de Jesús.

Plaza Beata María Ana de Jesús.

Paseo de las Delicias (impares).

Plaza de Legazpi.

Calle de Maestro Arbós (impares).

Avenida del Manzanares (impares), entre calle de Maestro Arbós y Puente de Toledo.

Puente de Toledo.

Paseo de la Virgen del Puerto.

Puente del Rey.

Calle de Aniceto Marinas desde el puente del Rey hasta la glorieta de San Antonio de la Florida.

Glorieta de San Antonio de la Florida.

Cementerio Sacramental de San Isidro

Vía Carpetana (pares), entre el paseo de la Ermita del Santo.

Paseo de la Ermita del Santo entre vía Carpetana y paseo del Quince de Mayo.

Paseo del Quince de Mayo entre paseo de la Ermita del Santo y calle de Subida de Santa María.

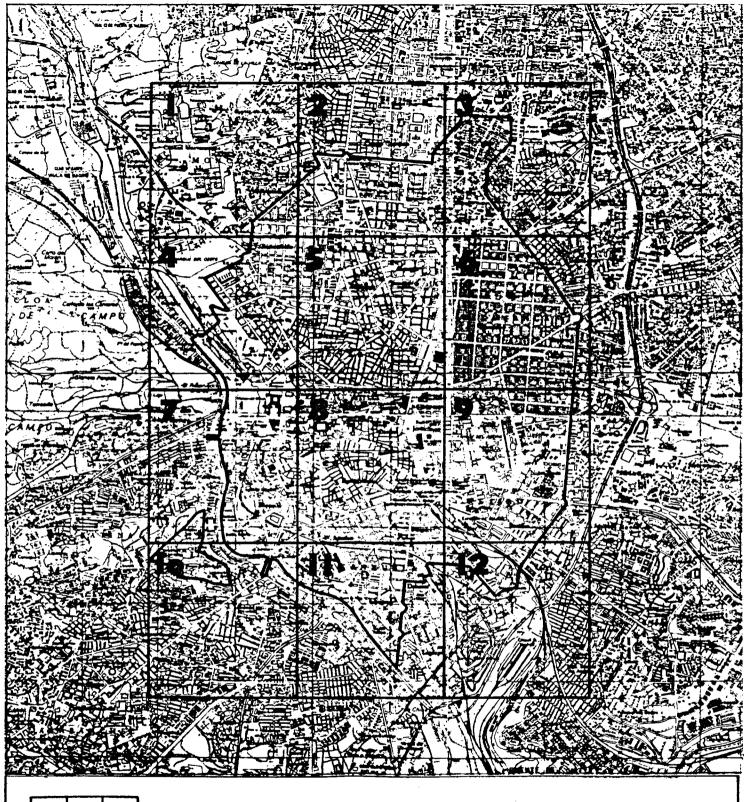
Calle de Subida de Santa María.

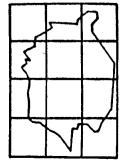
Calle de Pellejeros entre subida de Santa María y calle de Caronte. Calle de Caronte y su prolongación virtual hasta el camino de San Isidro.

Camino de San Isidro entre la prolongación virtual de la calle de Caronte y el paseo de la Ermita del Santo.

Paseo de la Ermita del Santo entre en camino de San Isidro y vía Carpetana.

C) Descripción gráfica.





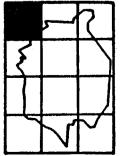
DELIMITACION DEL CONJUNTO HISTORICO DE LA VILLA DE MADRID.

EXPLOIENTE B.I.C INHUEBLES 6/82

NUMERACION DE HOJAS. ESCALA 1/50000





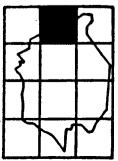


DELIMITACION DEL CONJUNTO HISTORICO DE LA VILLA DE MADRID EXPEDIENTE B.I.C INMUEBLES 8/92

HOJA 1. ESCALA 1/10000



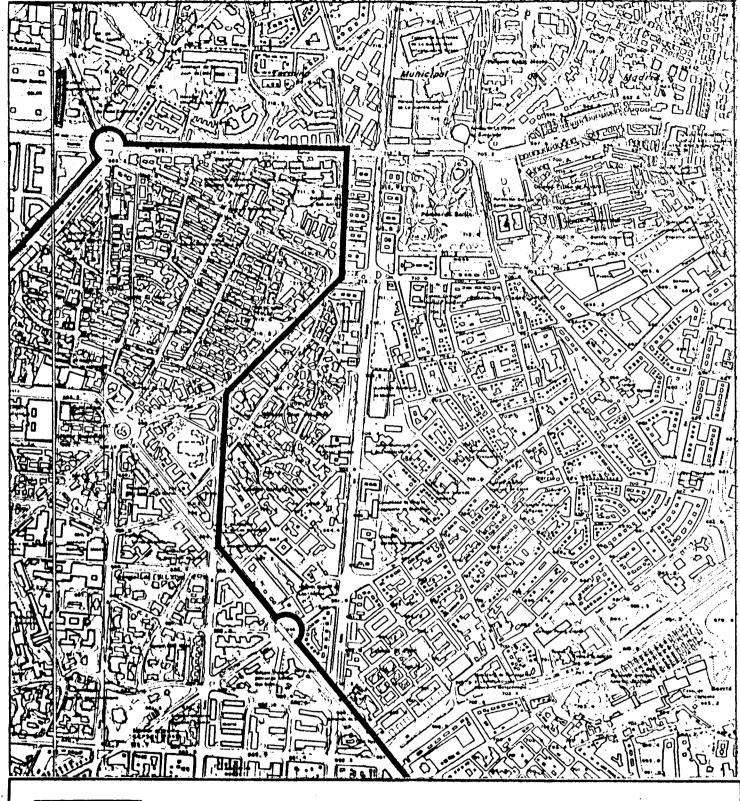


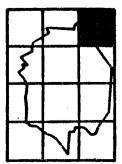


DELIMITACION DEL CONJUNTO MISTORICO DE LA VILLA DE MADRID EXPEDIENTE B.I.C INMUEBLES 8/92

HOJA 2. ESCALA 1/10000



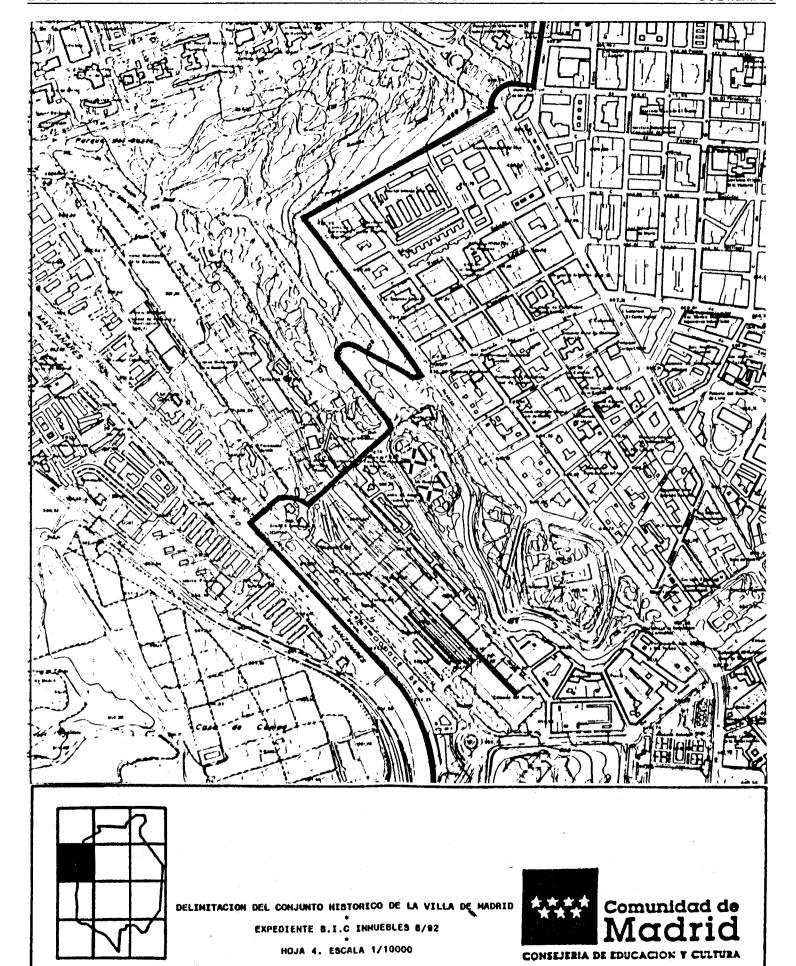




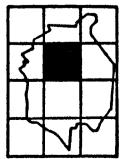
DELIMITACION DEL CONJUNTO HISTORICO DE LA VILLA DE MADRID EXPEDIENTE B.I.C INMUEBLES 8/92

HOJA 3. ESCALA 1/10000







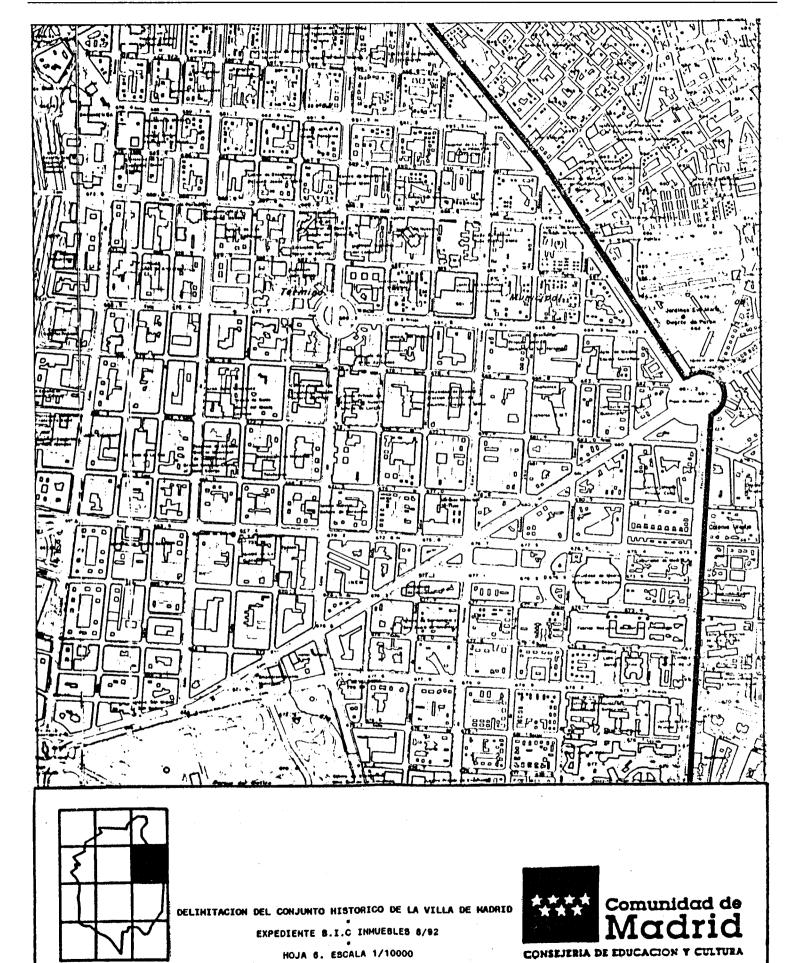


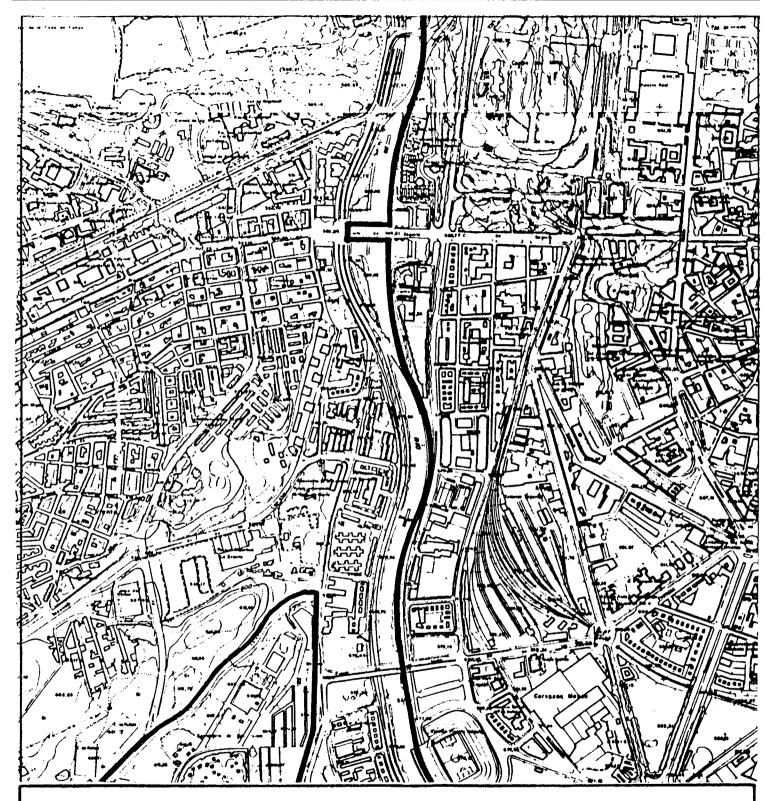
DELINITACION DEL CONJUNTO HISTORICO DE LA VILLA DE MADRID

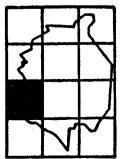
EXPEDIENTE 8.1.C INMUEBLES 6/92

HOJA 5. ESCALA 1/10000









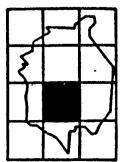
DELIMITACION DEL CONJUNTO HISTORICO DE LA VILLA DE MADRID

EXPEDIENTE B.I.C INHUEBLES 8/92

HOJA 7. ESCALA 1/10000





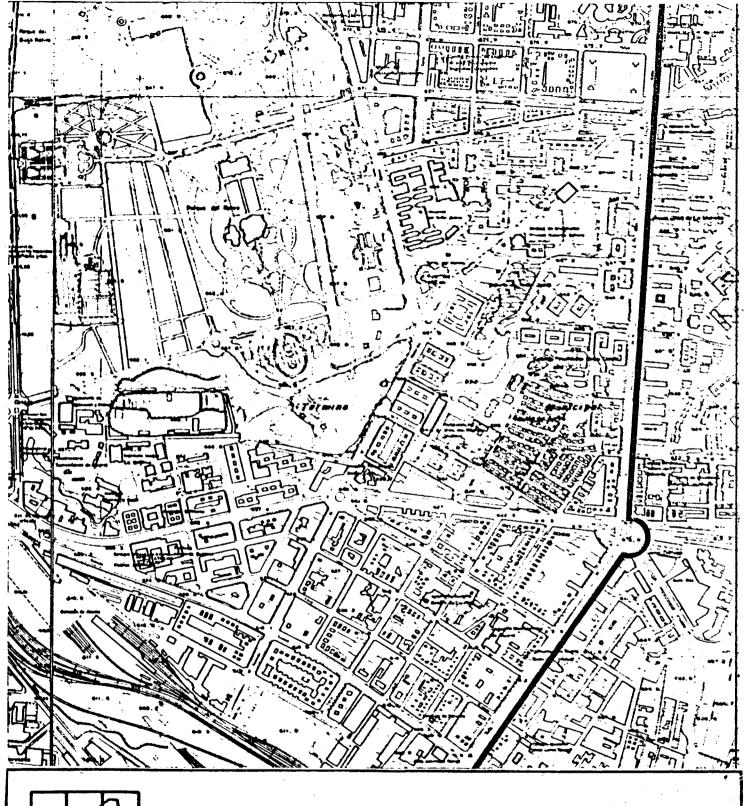


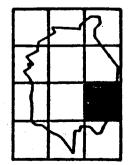
DELIMITACION DEL CONJUNTO HISTORICO DE LA VILLA DE MADRID

EXPEDIENTE B.I.C INHUEBLES 8/92

HOJA 8. ESCALA 1/10000







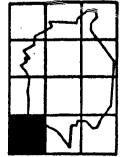
DELIMITACION DEL CONJUNTO HISTORICO DE LA VILLA DE MADRID

EXPEDIENTE 8.1.C INMUEBLES 8/92

HOJA 9. ESCALA 1/10000





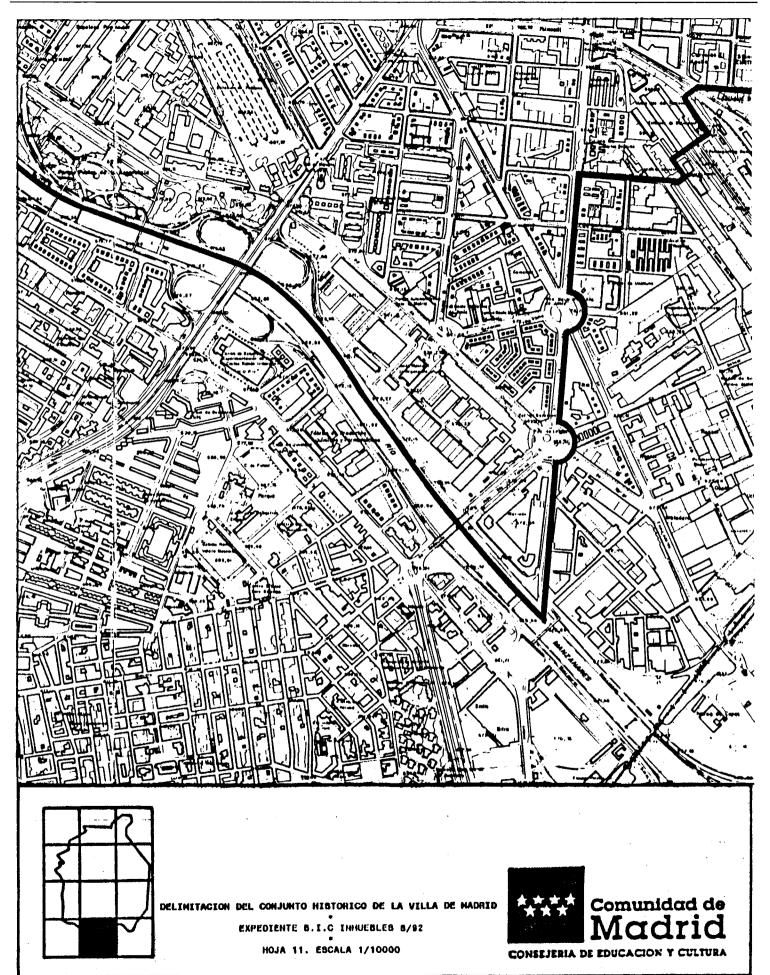


DELINITACION DEL CONJUNTO HISTORICO DE LA VILLA DE MADRID

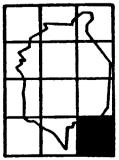
EXPEDIENTE B.I.C INMUEBLES 8/92

HOJA 10. ESCALA 1/10000









DELIMITACION DEL CONJUNTO HISTORICO DE LA VILLA DE MADRID EXPEDIENTE B.I.C INMUEBLES 8/92

HOJA 12. ESCALA 1/10000

